

Ciudad de Atlántida, 03 de Septiembre de 2025

GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLANTIDA
RESOLUCIÓN No. 197/2025 ACTA N° 23/2025

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

Que por resolución 174/2025 se crea el Fondo Permanente para el Municipio de Atlántida por el período 10 de julio al 31 de diciembre del 2025 por un monto de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos uruguayos) .

RESULTANDO:

- 1) Que al 31 de agosto del 2025 el Fondo cuenta con \$68.460,00-
- 2) Que al 31 de agosto del 2025 la caja Chica del Municipio cuenta con \$15.000

CONSIDERANDO I: Que con fecha 10 de julio del 2025 por Resolución 2025-174 se crea el Fondo Permanente para el Municipio de Atlántida

CONSIDERANDO II: Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento por el monto de \$1.540-

CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

CONSIDERANDO IV: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 23 de fecha 03 de Septiembre de 2025 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

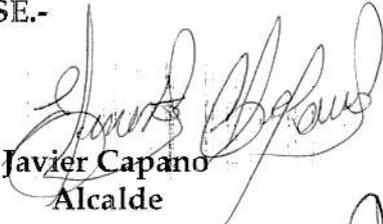
**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE ATLÁNTIDA
RESUELVE:**

**1- APROBAR LA RENDICIÓN DE GASTOS E INVERSIONES
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1° AL 31 DE AGOSTO DEL 2025 DEL
FONDO PERMANENTE POR UN MONTO DE \$ 1.540,00 (PESOS
URUGUAYOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100)**

**2-PROVEER DEL FONDO DE INCENTIVO CON \$1.540 (PESOS
URUGUAYOS MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100)-AL FONDO
PERMANENTE PARA RENOVAR EL MISMO POR EL PERÍODO 1° AL 30
DE SEPTIEMBRE DEL 2025.**

**3- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL
REGISTRO DE RESOLUCIONES.**

**4- COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS
FINANCIEROS, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN GCI, DELEGADOS
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, AUDITORÍA INTERNA,
A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y
PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN,
CUMPLIDO ARCHÍVESE.-**


Javier Capano
Alcalde


Pablo Freita
Concejal


María del Rosario Cervini
Concejal


Luis Trujillo
Concejal


María Jesús Gimenez
Concejal

FONDO PERMANENTE

Año: 2025

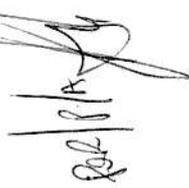
Mes: Agosto

FECHA	DETALLE	DEBE	HABER	SALDO
1	Saldo Inicial	0,00	77.405,12	77.405,12
18	Acreditación Saldo		7.594,88	85.000,00
18	Traspaso a Caja Chica	15.000,00		70.000,00
18	Servicios Manrique SAS C.A 11719	800,00		69.200,00
18	Servicios Manrique SAS C.A 11720	300,00		68.900,00
18	Servicios Manrique SAS C.A 11721	440,00		68.460,00

Renovación Setiembre

1.540,00


Luis Tesher


Francisco Cerda


Rosario Cerda


Rosario Cerda


Luis Tesher